



**INFORME DE ACTIVIDADES
DEL CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RADIO
Y TELEVISIÓN
DR. UUC-KIB ESPADAS ANCONA**

**2 de
septiembre
de 2022**

al

**3 de abril
de 2023**

ÍNDICE

I. Introducción	1
I.1. Glosario	1
I.2. Presentación	1
II. Temas tratados	3
II.1. Administración del tiempo en radio y televisión para periodo ordinario durante el segundo semestre de 2022	3
II.1.1. Modificaciones al pautado	3
II.1.2. Verificación del cumplimiento de las pautas	4
a) Informes quincenales de monitoreo	4
b) Informes de requerimientos	4
c) Informes de televisión restringida	5
d) Vistas por incumplimientos al pautado	5
e) Reposición de pautas	9
II.2. Administración del tiempo en radio y televisión en periodo ordinario para el primer semestre de 2023 (corte al 2 de abril)	11
II.2.1. Actividades conducentes a la operación de las pautas	11
II.2.2. Datos de interés sobre materiales, emisoras y promocionales pautados	13
II.2.3. Modificaciones al pautado	14
II.2.4. Verificación del cumplimiento de las pautas	15
a) Informes quincenales de monitoreo	15
b) Informes de requerimientos	16
c) Informes de televisión restringida	16
d) Vistas por incumplimientos para el primer semestre de 2023 (corte al 2 de abril)	16
e) Reposición de transmisiones omitidas 2023 (corte al 2 de abril)	17
II.3. Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para procesos electorales locales 2022-2023	17
II.3.1. Proceso electoral local extraordinario en Tamaulipas	17
II.3.2. Procesos electorales locales en Coahuila y Estado de México	18
a) Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión	18
b) Catálogo de emisoras	18
c) Aprobación de pautas	18
d) Modificación de pautas	19

e) Retransmisión de señales por TV restringida satelital	19
f) Verificación del cumplimiento al pautado. Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos. Vistas y reposición de omisiones	20
II.4. Otras actividades sustantivas	21
II.4.1. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas	21
II.4.2. Estrategia de comunicación ciudadana	24
II.4.3. Renovación tecnológica de la infraestructura y software de digitalización y detección del SIVEM	26
II.4.4. Atención a consultas	28
a) Asignación de tiempo en radio y televisión para procesos regidos por Sistemas Normativos Indígenas	28
b) Uso de los tiempos de Estado en radio y televisión	29
c) Cumplimiento del pautado por parte de emisoras sociales indígenas	30
II.4.5. Análisis de posibles reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	30
II.4.6. Uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa	31
II.4.7. Sorteo Electrónico para OPL	32
II.5. Impugnaciones y resoluciones a nivel jurisdiccional	32
III. Actividades programadas durante 2023	34

I. Introducción

I.1. Glosario

CEVEM	Centro de Verificación y Monitoreo
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comité	Comité de Radio y Televisión
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales Electorales
PEF	Proceso electoral federal
PEL	Procesos electorales locales
PO	Periodo ordinario
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

I.2. Presentación

El Consejero Electoral, Dr. Ucc-kib Espadas Ancona fue designado mediante Acuerdo INE/CG1494/2021, aprobado en sesión extraordinaria del CG celebrada el 1º de septiembre de 2021, para ejercer la presidencia del Comité del 1º de septiembre de 2021 a la primera semana de septiembre de 2022. Sin embargo, en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2022, el CG emitió el Acuerdo INE/CG619/2022, por el que prorrogó, hasta el 3 de abril de 2023, la integración y las presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, aprobadas en el diverso INE/CG1494/2021.

Lo anterior, en virtud de la conclusión del cargo como Consejeros Electorales de cuatro de sus integrantes; siendo así que el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, como Consejero Presidente; el Dr. Ciro Murayama Rendón, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la Dra.

Adriana Margarita Favela Herrera, esta última también como integrante del Comité, concluyeron el periodo para el cual fueron designados en este Instituto.

En virtud de lo anterior, la Cámara de Diputados realizó el proceso constitucional de elección para las cuatro plazas que quedaron vacantes y que ejercerán el cargo de 2023 a 2032; designando así, a la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, como Consejera Presidenta del INE, también a la Mtra. Rita Bell López Vences, al Mtro. Jorge Montaña Ventura y al Mtro. Arturo Castillo Loza¹ Consejera y Consejeros Electorales, respectivamente, quienes rindieron protesta en sesión del Consejo General celebrada el 3 de abril del presente.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad antes indicada —que es de aplicación supletoria al ámbito del Comité, según lo dispone el artículo 1, numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado—, y en apego a los planes de trabajo aplicables², se presenta el informe de gestión durante el periodo que transcurrió entre el 2 de septiembre y el 3 de abril de 2023; reporte que busca no sólo favorecer la continuidad de las líneas de acción y actividades aprobadas por el Consejo General, sino dejar constancia plena del compromiso de esta Presidencia del Comité con los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas que caracterizan a la función electoral.

El presente Informe comprende un capítulo sustantivo denominado “Temas tratados” que se divide en cinco apartados: la administración del tiempo del Estado en radio y televisión para: (1) PO 2022, segundo semestre; (2) PO 2023, primer semestre (corte al 3 de abril); (3) PEL 2021-2023; (4) otras actividades sustantivas que derivan de la detección de áreas de oportunidad, oportunidades de mejora, o bien, de retos derivados de nuevas realidades producidas por la madurez del modelo de comunicación político-electoral; y (5) los medios de impugnación y resoluciones a nivel jurisdiccional recaídas a las determinaciones del Comité.

El informe contempla un último capítulo en el que se esquematizan las líneas de acción y actividades programadas conforme al Plan Anual de Trabajo 2023 del Comité, especificando la o las fechas que se previeron en éste para su realización, con la finalidad de brindar a las personas que lo integran una visión panorámica de las tareas realizadas, en curso y por venir, que contribuya a situar sistemáticamente

¹ Designado como integrante del CRT en sesión del Consejo General mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG257/2023.

² El plan de trabajo del Comité para 2022 fue aprobado en sesión extraordinaria del CG del 26 de enero de ese año, mientras que el relativo a 2023 fue aprobado por el órgano máximo de dirección en sesión extraordinaria del 25 de enero de dicha anualidad.

los diversos asuntos para garantizar la continuidad expedita de los trabajos correspondientes.

II. Temas tratados

Durante el periodo que se informa, el Comité celebró 13 sesiones, siete ordinarias, y seis especiales (anexo 1), así como dos reuniones de trabajo (anexo 2). En las mismas se aprobaron 28 acuerdos (anexo 3) y un anteproyecto de Acuerdo del CG (anexo 4). En el anexo 5 se da cuenta pormenorizada de la asistencia a las sesiones.

II.1. Administración del tiempo en radio y televisión para periodo ordinario durante el segundo semestre de 2022

Para los meses de julio a diciembre de 2022, el Comité aprobó las pautas correspondientes mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/39/2022, emitido en su quinta sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de ese año; la suma de éstas y las aprobadas para el primer semestre, resulta en 10,954,587 promocionales a nivel nacional, de los cuales 7,252,330 se pautaron en emisoras de radio y 3,702,257 en canales de televisión. Es decir, dos de cada tres promocionales se pautaron en radio.

Tabla 1. Promocionales pautados por tipo de medio

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	7,252,330	66%
Televisión	3,702,257	34%
Total	10,954,587	100%

II.1.1. Modificaciones al pautado

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el Comité modificó pautas de PO para el segundo semestre de 2022, aprobadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/39/2022, en los siguientes dos casos:

Tabla 2. Modificaciones a las pautas de PO (Acuerdo INE/ACRT/39/2022) durante el 2º semestre de 2022

Entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre		
Sesión y fecha	Acuerdo modificatorio	Causa
10ª ordinaria 26-octubre-22	INE/ACRT/61/2022	Pérdida de registro de Confianza por Quintana Roo y Fuerza por México Quintana Roo como partidos políticos locales en el estado referido
11ª ordinaria 24-noviembre-22	INE/ACRT/62/2022	Pérdida de registro de Fuerza por México Aguascalientes como partido político local en la entidad del mismo nombre

II.1.2. Verificación del cumplimiento de las pautas

a) Informes quincenales de monitoreo

En términos de lo dispuesto por los artículos 184, numeral 7 de la LGIPE; 57, numeral 2 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité, el INE, a través de la DEPPP, verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba e informa los resultados al Comité mediante reportes que, durante los periodos ordinarios, tienen una periodicidad quincenal.

b) Informes de requerimientos

Conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, cuando la verificación de las señales de radio y televisión detecta probables omisiones a la transmisión del pautaado aprobado por el Comité, el marco normativo faculta a que, en una primera etapa, las concesionarias puedan reprogramarlos voluntariamente, en tiempo aire distinto al que legalmente corresponde al Estado, esto es, el comercializable o para fines propios; de lo cual deben dar el aviso respectivo por medio de las juntas locales ejecutivas o directamente a la DEPPP.

En caso de detectarse que un concesionario omitió, presuntamente, la transmisión de la pauta ordenada y no la reprogramó de forma voluntaria, los referidos órganos ejecutivos, con la ayuda del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos, formulan un requerimiento al concesionario, que da cuenta de la detección de la omisión, solicita la reprogramación y pide datos al respecto para acreditar si la omisión es justificable o no.

Los datos arrojados por el monitoreo, las reprogramaciones y los requerimientos son sistematizados por la DEPPP y presentados ante el Comité en cada sesión ordinaria mediante los Informes estatales de monitoreo y nacional de los

requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión, mismos que pueden ser consultados públicamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/sesiones-del-comite-de-radio-y-television-2022/>, bajo el rubro “Sesión Ordinaria”.

c) Informes de televisión restringida

El artículo 184, numeral 7 de la LGIPE dispone que, respecto de la propaganda electoral que se difunda, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión (radio y televisión abierta) como en televisión restringida, industria obligada a retransmitir las señales radiodifundidas. En ese sentido, el monitoreo se realiza con el objetivo de verificar que se transmita la pauta electoral por parte de radiodifusores y se retransmita por parte de concesionarios de televisión restringida.

El monitoreo de señales de televisión restringida se realiza bajo un modelo similar al de televisión abierta, en los CEVEM que la DEPPP opera en las 32 entidades federativas de la República. En estos centros se revisa y valida la señal de televisión restringida y posteriormente se contrasta con la radiodifundida, comprobando así que la señal que difunden los concesionarios de televisión restringida sea la señal radiodifundida que están obligados a retransmitir. Por medio de este proceso se comprueba que la totalidad de mensajes correspondientes a partidos políticos y autoridades electorales sean retransmitidos.

A efecto de que el Comité pueda dar el seguimiento correspondiente, la DEPPP rinde informes mensuales, mismos que son de acceso público en el portal web de informes de monitoreo, a través de la siguiente liga electrónica: <http://monitoreortv.ine.mx/>, en donde se podrá obtener información detallada sobre los niveles y condiciones de cumplimiento de los sujetos obligados.

d) Vistas por incumplimientos al pautado

Es atribución de la DEPPP dar vista a la Secretaría del Consejo cuando ésta considera que el presunto incumplimiento del probable responsable resulta injustificado, excesivo y reiterado, así como en los casos en que se tenga conocimiento de la posible adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales o de la difusión de propaganda presuntamente contraria a la normatividad, para que se inicie el correspondiente procedimiento sancionatorio conforme a lo dispuesto en la LGIPE.

En cuanto a los incumplimientos, los supuestos que se consideran para dar vista son (a) no desahogar requerimientos conforme a los plazos y condiciones previstas en la normativa, (b) no llevar a cabo las reprogramaciones voluntarias o derivadas de requerimientos de información por parte del Instituto, no las cumplan o resulten improcedentes o (c) incumplir con la transmisión de la pauta de manera sistemática.

Para dar vista, la DEPPP valora, entre otros elementos, la cantidad de mensajes omitidos; el período y la etapa en que se actualice el incumplimiento; la sistematicidad de los incumplimientos y el incumplimiento reiterado.

Respecto de la vista por transmisión excedente de promocionales, los supuestos que se consideran son: (a) no desahogar requerimientos y (b) no justificar la difusión de promocionales excedentes. Los elementos de valoración para dar vista son similares a los que se consideran para el caso de omisiones.

El Comité recibe informes periódicos sobre las vistas presentadas por la DEPPP a la Secretaría del Consejo.

Adicionalmente, algunos de sus integrantes, al considerar los datos obtenidos por el monitoreo y la verificación del cumplimiento a las pautas, proponen a la DEPPP que analice y valore casos concretos para ejercer su facultad en esta materia, a fin de vigorizar el cumplimiento a la Ley por parte de los sujetos obligados, garantizando así el uso de la prerrogativa constitucional y los derechos políticos de la ciudadanía.

En tal sentido, en cada sesión ordinaria del segundo semestre de 2022, el Comité fue informado sobre la presentación de vistas que derivan de diversos hechos que se encuadraron en los supuestos anteriormente precisados y cuyos méritos fueron valorados como suficientes para proponer a la Secretaría Ejecutiva el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

j) Vistas por incumplimientos de concesionarios de radiodifusión

De las seis vistas tramitadas en 2022 por presuntos incumplimientos de concesionarios de radio y televisión radiodifundidas, tres se tramitaron durante el segundo semestre de 2022, de las cuales derivaron en sanciones por parte de la SRE, consistentes en imposición de multas a las que resultaron responsables; ordenando dicha autoridad, además, la reposición de los promocionales omitidos, de lo cual se dará cuenta en el siguiente subinciso.

A continuación, se inserta la siguiente tabla para mejor referencia:

Tabla 3. Vistas por incumplimientos de promocionales por concesionarios de radiodifusión

Segundo semestre 2022				
Vista al concesionario	Señal	Entidad	Sentencia SRE	Acatamiento
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	Diversas emisoras	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas	SRE-PSC-159/2022	INE/ACRT/55/2022
XELE del Golfo S.A. de C.V.	XHLE-FM	Veracruz	SRE-PSC-170/2022 y SUP-REP-724/2022	INE/ACRT/57/2022
MILED-FM S.A. de C.V.	XHNX-FM	Estado de México	SRE-PSC-179/2022	INE/ACRT/59/2022

ii) Vistas por incumplimientos de concesionarios de televisión restringida.

Respecto de los presuntos incumplimientos de los concesionarios de televisión restringida, se informa que, de las vistas tramitadas hasta el momento de rendir el presente informe, el TEPJF sancionó a siete de ellas con la imposición de multas y ordenó la reposición de los promocionales en seis de ellas. A continuación, se inserta la siguiente tabla para mejor referencia:

Tabla 4. Vistas por incumplimientos de concesionarias de televisión restringida a las transmisiones a que están obligadas

Vista al concesionario	Señal abierta	Localidad/ entidad	Sentencia SRE	Sentencia SS	Acatamiento
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCTCN-TDT Canal 3.1 Imagen TV	Benito Juárez Quintana Roo	SRE-PSC-65/2022 SRE-PSC-65/2022 CUMP1 SRE-PSC-65/2022 CUMP2	SUP-REP-334/2022 SUP-REP-754/2022 SUP-REP-819/2022	Pendiente
Telefonía por Cable S.A. de C.V. (Megacable)	XHSPRHA-TDT Canal 14.1 Canal 14	Hermosillo Sonora	SRE-PSC-93/2022	SUP-REP-444/2022	Pendiente
Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de RL. de C.V.	XHGO-TDT Canal 2.1 Las estrellas XHD-TDT Canal 5.1 Canal 5 XHWT-TDT Canal 1.1 Azteca 1 XHTAU-TDT Canal 7.1 Azteca 7	Tampico Tamaulipas para retransmisión a nivel nacional	SRE-PSC-151/2022 SRE-PSC-151/2022 CUMP1 SRE-PSC-151/2022 CUMP2	SUP-REP-626/2022 SUP-REP-733/2022 SUP-REP-5/2023	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCJE-TDT Canal 1.1 Azteca 1	Juárez Chihuahua	SRE-PSC-175/2022 SRE-PSC-175/2022CUMP1	SUP-REP-720/2022 SUP-REP-821/2022	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCUR-DT Canal 1.1 Azteca 1	Cuernavaca Morelos	SRE-PSC-161/2022 SRE-PSC-161/2022 CUMP1 SRE-PSC-161/2022 CUMP2	SUP-REP-702/2022 SUP-REP-759/2022 SUP-REP-820/2022	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCJE-TDT Canal 1.1 Azteca 1	Juárez Chihuahua	SRE-PSC-10/2023	SUP-REP45/2023	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCTIX-TDT Canal 3.1 Imagen TV	Pachuca Hidalgo	SRE-PSC-15/2023	SUP-REP-62/2023 <i>Sub iudice</i>	No ordenó la reposición

e) Reposición de pautas

La SRE-TEPJF como órgano jurisdiccional competente para resolver los procedimientos especiales sancionadores, en los casos donde determina la existencia de una infracción derivada del incumplimiento al pautado, emite sentencias que disponen, además de la imposición de multas, la reposición de las omisiones detectadas.

i) Reposición de promocionales de concesionarios de radiodifusión

Durante el periodo que se reporta, el Comité aprobó ocho acuerdos de reposición de pautas. En el anexo 3.1 se encuentran enlistados todos y cada uno de ellos.

Al respecto, es de resaltar que, durante 2022, los correspondientes acuerdos del Comité han ordenado la reposición de 31,990 promocionales (3,064 de radio y 28,926 de televisión). De los cuales:

- 4,701 promocionales tuvieron vigencia al 31 de diciembre de 2022. De estos, se pudieron verificar 4,083 promocionales y 618 no fueron verificados:
 - De los promocionales verificados, se transmitieron 3,906 (95.66%) y se omitió la transmisión de 177 promocionales (4.34%).
- 27,289 promocionales con vigencia durante 2023 están pendientes para el envío de informe a la SRE-TEPJF.

Para mejor referencia se agrega la siguiente tabla:

Tabla 5. Reposición de promocionales por sentencia de la SRE-TEPJF

Vista al concesionario	Sentencia SRE	Acuerdo CRT (reposición)	Inicio de la pauta de reposición	Fin de la pauta de reposición	Promocional es ordenados
Favela Radio, S.A. de C.V. y New Digital NX, S.A. de C.V. (XHPVA-FM)	SRE-PSC-105/2022	INE/ACRT/43/2022	22/07/2022	30/08/2022	280
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOU-TDT)	SRE-PSC-114/2022	INE/ACRT/44/2022	22/07/2022	08/08/2022	108
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOU-TDT2)			22/07/2022	08/08/2022	107
Luis Roberto Márquez Pizano	SRE-PSC-137/2022	INE/ACRT/50/2022	02/09/2022	15/09/2022	80

Vista al concesionario	Sentencia SRE	Acuerdo CRT (reposición)	Inicio de la pauta de reposición	Fin de la pauta de reposición	Promocional es ordenados
(XHBCPZ-FM)					
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	SRE-PSC-159/2022	INE/ACRT/55/2022	Distintas vigencias	Distintas vigencias	3,779 *
XELE del Golfo S.A. de C.V.	SRE-PSC-170/2022 y SUP-REP-724/2022	INE/ACRT/57/2022	18/11/2022	30/11/2022	259
MILED-FM S.A. de C.V.	SRE-PSC-179/2022	INE/ACRT/59/2022	18/11/2022	02/12/2022	88

* Nota. Derivado que el Acuerdo INE/ACRT/55/2022 contiene emisoras con pautas de reposición que concluyen su vigencia en 2023, el dato reportado contempla únicamente a aquellas emisoras con vigencia al 31 de diciembre de 2022. El total de promocionales ordenados en la sentencia asciende a 31,379.

ii) Reposición de promocionales de concesionarios de televisión restringida

Por primera vez desde que inició la operación del actual modelo de administración del tiempo del Estado en radio y televisión, el TEPJF ha vinculado a concesionarios de televisión restringida a que, como medida de reparación, repongan las omisiones de las que han sido hallados responsables derivado de vistas presentadas por el INE.

En consecuencia, el Comité aprobó en su décima sesión especial, celebrada el 13 de abril de 2022, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/38/2022, por el cual, en acatamiento a sentencias emitidas por la SRE-TEPJF, se ordenó la reposición de promocionales a un concesionario de televisión restringida. Este Acuerdo fue impugnado ante la SS-TEPJF, la cual, a través de la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-130/2022 determinó revocarlo y ordenó al Comité emitir uno nuevo, mediante el cual, previa investigación de las posibilidades técnicas y normativas determine la forma de cumplir con las medidas de reparación ordenadas por la SRE al concesionario responsable. Al respecto, la DEPPP se encuentra recabando información que permita emitir un nuevo Acuerdo y así dar cabal cumplimiento al mandato jurisdiccional.

II.2. Administración del tiempo en radio y televisión en periodo ordinario para el primer semestre de 2023 (corte al 2 de abril)

II.2.1. Actividades conducentes a la operación de las pautas

El Comité desarrolla un conjunto de actividades necesarias para la operatividad del pautado en radio y televisión, mediante el cual los partidos políticos ejercen su prerrogativa constitucional. La secuencia de tales actividades se integra de la siguiente manera:

- Análisis y aprobación de los mapas de cobertura, que consisten en la representación gráfica del área geográfica donde una señal de radio o televisión es escuchada o vista y que constituyen la base para la elaboración de los Catálogos de emisoras que son elaborados por la DEPPP con los insumos brindados por el IFT, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos al INE. Al respecto, el Comité aprueba anualmente los parámetros técnicos, procedimientos y plazos para que los titulares de la prerrogativa ingresen al Sistema de recepción de materiales sus promocionales de audio, o audio y video asociados, a fin de ser evaluados en lo tocante a dichos parámetros. En esta etapa, el Comité también determina las formalidades para la elaboración de las órdenes de transmisión, esto es, los instrumentos complementarios a la pauta, en los que se precisa la versión de los promocionales que corresponde a los espacios asignados en la pauta.
- Simultáneamente a la aprobación de los anteriores instrumentos, el Comité aprueba el Catálogo Nacional de Emisoras de radio y televisión, es decir, el listado de estaciones de radio y canales de televisión con base en el cual sus concesionarias deberán difundir los mensajes de partidos, autoridades electorales y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes. La emisión de este instrumento está supeditada al plazo reglamentario³ de 30 días de anticipación al inicio de la precampaña del proceso electoral de que se trate, con la finalidad de que los titulares de la prerrogativa y los sujetos

³ Artículo 45, numeral 1 del RRTME.

obligados cuenten con tiempo suficiente para desarrollar todos los actos tendentes a garantizar las transmisiones correspondientes. Junto con dicho Catálogo se actualiza el relativo a los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.

- Aprobados los anteriores instrumentos, por mandato del RRTME se realizan sorteos para determinar el orden sucesivo en que serán transmitidos los mensajes de los partidos políticos. Se genera así, un acomodo de los espacios que, a partir de la primera hora y desde el primer día de vigencia, correrá vertical, repetida e invariablemente a lo largo de la pauta hasta su conclusión, lo cual garantiza que todos los partidos cuenten con espacios en todos los horarios de transmisión.
- Conforme a lo anterior, la DEPPP elabora las pautas, esto es, los documentos técnicos en el que se distribuye el tiempo que, convertido a número de mensajes, corresponde a los titulares de la prerrogativa, precisando la estación de radio o canal de televisión y la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje.

Delineada la ruta de actividades que convergen en la transmisión de los promocionales del PO, resulta pertinente recapitular algunos datos sobre los instrumentos normativos derivados de tales acciones, proporcionar mayores elementos de información para una comprensión más completa de la forma en la que se llevan a cabo las tareas de este órgano colegiado.

Tabla 6. Mecanismos para garantizar la prerrogativa de acceso a radio y televisión durante periodo ordinario en 2023

Instrumento	Acuerdo de aprobación	Fecha
Sorteo	No aplica	Décima sesión ordinaria, 26 de octubre de 2022
Términos y condiciones para la entrega de materiales	INE/ACRT/63/2022	Décima primera sesión ordinaria, 24 de noviembre de 2022
Mapas de cobertura	INE/ACRT/64/2022	
Catálogo Nacional de Emisoras y Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.		

Instrumento	Acuerdo de aprobación	Fecha
Pautas Vigentes durante el primer semestre de 2023 (1 de enero al 30 de junio)	INE/ACRT/65/2022	

II.2.2. Datos de interés sobre materiales, emisoras y promocionales pautados

Cabe resaltar en este apartado, que durante lo que ha transcurrido del PO de 2023 —esto es, del 1 de enero a la fecha de corte del presente informe, 3 de abril de 2023— se emitieron **438** dictámenes de control de calidad de materiales, correspondientes a **293** spots de radio y televisión, incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

Respecto del Catálogo Nacional de Emisoras aprobado para 2023 identificado con la clave de Acuerdo INE/ACRT/64/2022, resulta pertinente incorporar al presente informe algunos datos sobre el número de estaciones de radio y canales de televisión que lo conforman. En este caso, el número total de emisoras es de 3,588. De ellas, 2,244 corresponden a radio y 1,344 a canales de televisión.

Tabla 7. Estaciones de radio y canales de TV previstas para 2023

Tipo	#
Radio AM	391
Radio FM	1,842
FM Multiprogamada	11
Total Radio	2,244
TDT	818
TDT Multiprogramada	532
Total TV	1,344
Total	3,588

Asimismo, 16 emisoras transmiten en idiomas distintos al español y 29 en lenguas indígenas.

En el mismo Acuerdo se determinó que el Catálogo nacional de emisoras podría ser actualizado cuando se informara al Instituto el otorgamiento de una nueva concesión, la conclusión de vigencia de alguna diversa o se suspendieran transmisiones de forma definitiva. En estos casos, la DEPPP elaboraría el informe respectivo para someterlo a la consideración del Comité para que en la misma sesión se determine, en su caso, su procedencia.

Conforme a lo anterior, el Comité ha sido informado de las actualizaciones sufridas por el Catálogo de emisoras y a la fecha de rendir el presente reporte se exponen las siguientes cifras que corresponden a la actualización más reciente, atendiendo al corte del presente Informe, esto es, al tercer informe, presentado en la sesión ordinaria de marzo de 2023.

Tabla 8. Estaciones de radio y canales de TV, marzo 2023

Tipo	#
Radio AM	387
Radio FM	1,826
FM Multiprogramada	12
Total Radio	2,225
TDT	830
TDT Multiprogramada	533
Total TV	1,363
Total	3,588

Por cuanto hace a los promocionales pautados para su transmisión durante el PO de 2023, estos ascienden a 2,924,236 espacios en emisoras de radio y 1,344,287 espacios en canales de televisión. En total, se pautaron 4,268,523 espacios a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente 6 de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

Tabla 9. Promocionales pautados por tipo de medio

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	2,924,236	68.5%
Televisión	1,344,287	31.5%
Total	4,268,523	100%

II.2.3. Modificaciones al pautado

A la fecha de corte del presente informe, el Comité ha modificado las pautas aprobadas de PO para el primer semestre de 2023, en las siguientes tres ocasiones:

**Tabla 10. Modificaciones a las pautas de PO (Acuerdo INE/ACRT/65/2022)
durante el 1er semestre de 2023**

Corte al 2 de abril de 2023		
Sesión y fecha	Acuerdo modificadorio	Causa
1ª especial 23-enero-23	INE/ACRT/01/2023	Procedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Baja California, determinada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en la sentencia recaída al expediente RA-04/2022
3ª especial 7-febrero-23	INE/ACRT/06/2023	Procedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Puebla, determinada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en la sentencia recaída al expediente TEEP-A-007/2022.
4ª especial 23-marzo-23	INE/ACRT/09/2023	Improcedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Puebla, determinada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SCM-JRC-1/2023 y acumulados.

II.2.4. Verificación del cumplimiento de las pautas

a) Informes quincenales de monitoreo

Como quedó asentado en el apartado II.1.3, el INE, a través de la DEPPP, verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba y ésta, a su vez, reporta al Comité mediante informes de periodicidad quincenal; de la misma manera informa semanalmente cuando se llevan a cabo procesos electorales. Así, durante el periodo que cubre el presente reporte, se han generado informes de monitoreo de las 32 entidades federativas, dando puntual cuenta de su publicación al Comité.

En el caso del estado de Tamaulipas, a partir del 15 de diciembre de 2022 se dio cuenta al Comité de la publicación semanal de los informes de monitoreo relativos a la cobertura del proceso electoral extraordinario para la renovación de una Senaduría, situación que permaneció hasta el 27 de febrero de 2023, en que se dio

aviso de la publicación del último informe semanal relativo a dicho proceso extraordinario, por lo que en ese lapso no se produjeron informes de PO.

Ahora bien, con el inicio del periodo de precampañas en los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, a partir del 26 de enero de 2023 comenzó la generación de informes de monitoreo sobre la cobertura en ambos PEL; situación que permanecerá hasta el 31 de mayo de 2023, fecha prevista para la conclusión de los respectivos periodos de campaña.

b) Informes de requerimientos

Como se explicó ampliamente en el inciso b) del apartado II.1.3, los datos arrojados por el monitoreo, las reprogramaciones y los requerimientos son sistematizados por la DEPPP y presentados ante el Comité en cada sesión ordinaria, a través de Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión, que pueden ser consultados públicamente en la siguiente dirección electrónica: [Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2023 - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#), bajo el rubro “Sesión Ordinaria”.

c) Informes de televisión restringida

Tal como se dio cuenta para el caso del año 2022, en 2023 la DEPPP ha rendido informes mensuales sobre el nivel y condiciones de cumplimiento de las concesionarias de televisión restringida a los deberes normativos en materia electoral. Estos informes son de acceso público en el portal web de informes de monitoreo, a través de la siguiente liga electrónica: <http://monitoreortv.ine.mx/>, en donde se podrá obtener información detallada sobre las condiciones y niveles de cumplimiento de los sujetos obligados.

d) Vistas por incumplimientos para el primer semestre de 2023 (corte al 2 de abril)

i) Vistas por incumplimientos de concesionarios de televisión radiodifundida

A la fecha se han presentado tres vistas por presuntos incumplimientos de radiodifundidos. En una de ellas, la SRE sancionó con la reposición de los promocionales omitidos. Las dos vistas restantes se encuentran *sub iudice*.

ii) Vistas por incumplimientos de concesionarios de televisión restringida

Respecto de los presuntos incumplimientos de los concesionarios de televisión restringida, se informa que en este periodo se dio una vista, la cual se encuentra en

instrucción y todavía no ha sido remitida a la SRE-TEPJF para su resolución. A continuación, se inserta la siguiente tabla para mejor referencia:

Tabla 11. Vistas por incumplimientos de concesionarias de televisión restringida a las transmisiones a que están obligadas

Vista al concesionario	Señal abierta	Localidad/ entidad	Sentencia SRE	Sentencia SS	Acatamiento
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCJE-TDT Canal 1.1 Azteca uno	Juárez, Chihuahua	N/A	N/A	N/A

e) Reposición de transmisiones omitidas 2023 (corte al 2 de abril)

Tabla 12. Reposición de transmisiones

Primer semestre 2023 (corte al 2 de abril)				
Vista al concesionario	Señal	Entidad	Expediente SRE/UTCE	Estado procesal
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	Diversas emisoras	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Hidalgo, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco.	SRE-PSC-23/2023	El Acuerdo se aprobará en la cuarta sesión ordinaria del CRT
Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBM-TDT2	Michoacán	UT/SCG/PE/C G/37/2023	En Instrucción
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMR-TDT XHCTMR-TDT2	Tamaulipas	UT/SCG/PE/C G/105/2023	En Instrucción

II.3 Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para procesos electorales locales 2022-2023

II.3.1. Proceso electoral local extraordinario en Tamaulipas

El 15 de noviembre de 2022, el Senado de la República declaró vacante una de las tres senadurías del estado de Tamaulipas, y el 30 de ese mismo mes aprobó la Convocatoria para la elección extraordinaria de la misma. La jornada electoral se fijó para el 19 de febrero de 2023.

Para fines del acceso de los partidos contendientes a la radio y la televisión con motivo de las precampañas y campañas de dicho proceso extraordinario, el Consejo

General emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG835/2022, por medio del cual aprobó el catálogo de emisoras, el pautado, y demás determinaciones afines.

El instrumento referido fue modificado por el Comité en su décima cuarta sesión especial, celebrada el 16 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo INE/ACRT/70/2022, con motivo del registro de dos coaliciones totales para contender en el proceso electoral extraordinario. Este Acuerdo fue modificado, a su vez, por el diverso INE/ACRT/72/2022, aprobado en la décima quinta sesión especial, del 28 de diciembre, por la ausencia de postulación de la candidatura a la Senaduría que nos ocupa, por parte del partido político Movimiento Ciudadano.

II.3.2. Procesos electorales locales en Coahuila y Estado de México

En el ciclo se llevarán a cabo PEL en los estados de Coahuila y México. Al respecto, el Comité ha realizado las siguientes acciones.

a) Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Para los fines de administración del tiempo de Estado en radio y televisión durante los PEL 2023, el Acuerdo aplicable fue el identificado con la clave INE/ACRT/63/2022, ya mencionado en el apartado II.2.1.

b) Catálogo de emisoras

Como quedó asentado en el apartado referido anteriormente, por medio del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/64/2022, el Comité aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura de los PEL 2023.

c) Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los PEL fueron realizados por las instancias competentes de los respectivos OPL —al respecto, es de resaltar que el Instituto Electoral del Estado de México realizó el suyo con auxilio de una aplicación desarrollada por la DEPPP—. Con base en los resultados atinentes, las propuestas de pautas correspondientes son elaboradas y remitidas por cada OPL al Comité para su discusión y, en su caso, aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de los PEL en las entidades señaladas, las pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas en la

décima primera sesión ordinaria del Comité, celebrada el 24 de noviembre de 2022, mediante los siguientes acuerdos:

**Tabla 13. Acuerdos de aprobación de pautas
Procesos electorales locales 2022-2023**

Acuerdo	Proceso electoral local 2023
INE/ACRT/66/2022	Coahuila
INE/ACRT/67/2022	Estado de México

**Tabla 14. Promocionales pautados
por entidad federativa y tipo de medio**

Entidad	Radio	Televisión	Total
Coahuila	1,550,640	886,080	2,436,720
Estado de México	997,680	323,232	1,320,912
Total	2,548,320	1,209,312	3,757,632

d) Modificación de pautas

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el Comité modificó las pautas de los PEL, en las siguientes ocasiones:

Tabla 15. Modificaciones a las pautas de PEL 2022-2023

Corte al 2 de marzo de 2023			
Acuerdo modificado	Sesión y fecha	Acuerdo modificador	Causa
INE/ACRT/66/2022	1ª ordinaria 30-ene-23	INE/ACRT/03/2023	Registro de dos coaliciones totales en Coahuila.
INE/ACRT/67/2022		INE/ACRT/04/2023	Registro de una candidatura común y una coalición total en el Estado de México.
INE/ACRT/04/2023	4ª especial 23-mar-23	INE/ACRT/08/2023	Ausencia en la postulación de la candidatura a la gubernatura de Movimiento Ciudadano en el Estado de México.

e) Retransmisión de señales por TV restringida satelital

En la segunda sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, el Comité emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/07/2023, por el que se aprobaron los escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral respecto de la retransmisión de señales radiodifundidas; se aprobó el listado de señales que podrán utilizar para el

cumplimiento de la referida obligación y se determinó el escenario al que se apegarían con motivo de los PEL 2022-2023.

f) Verificación del cumplimiento al pautado. Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos. Vistas y reposición de omisiones

En el caso de los PEL, el INE también verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba. En este caso, el monitoreo de señales se circunscribe a todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo correspondiente a la entidad federativa en que se desarrolla el proceso comicial y, a diferencia del PO, en el transcurso de las elecciones locales, específicamente a partir de su respectiva etapa de precampañas, se rinden al Comité informes de monitoreo de señales con una periodicidad semanal.

De esta manera, entre el 14 de enero de 2023 y la fecha de corte del presente Informe de Gestión, se rindieron ante el Comité 10 informes semanales de monitoreo por cada entidad federativa con PEL, es decir 10 de Coahuila y 10 del Estado de México.

Por su parte, y como se ha referido con anterioridad, los informes de requerimientos que se notifican a las concesionarias para inquirir las razones de las omisiones al pautado que les han sido detectadas se presentan en cada sesión ordinaria del Comité, esto es, su periodicidad es mensual, por lo que durante el periodo referido en el párrafo anterior se rindieron dos informes de este tipo.

En los PEL, el INE también da vista a la SRE-TEPJF de los presuntos incumplimientos al pautado que se detectan. Una vez acreditados los mismos mediante sentencia definitiva, se ordena al sujeto obligado a reponer las omisiones, para lo cual el Comité aprueba la pauta de reposición correspondiente.

Toda la información anteriormente descrita está disponible públicamente en el portal de internet del Comité (<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-televisión/>) y en el portal de informes de monitoreo (<http://monitoreortv.ine.mx/>). En esta última se encuentran una multiplicidad de datos relativos a promocionales pautados, verificados, transmitidos, porcentaje de cumplimiento, requerimientos efectuados, Vistas y reposiciones ordenadas.

II.4. Otras actividades sustantivas

Las actividades desarrolladas durante el lapso que cubre el presente informe no se circunscribieron a las líneas de acción de los planes de trabajo aprobados por el CG, sino que también respondieron a la identificación de áreas de oportunidad, a contextos inéditos, o bien, contribuyeron desde el ámbito de atribuciones del Comité, a la consolidación de derechos reconocidos a nivel constitucional. A continuación, se hace un recuento sucinto de dichas actividades.

II.4.1. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas

Conviene realizar una somera recapitulación de algunas circunstancias previas, para brindar una mejor comprensión del desarrollo y situación actual de esta actividad.

Como quedó asentado en los informes anuales de actividades de 2021 y de 2022 del Comité,⁴ mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, el CG aprobó los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.*

Conforme al artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, los partidos políticos y las coaliciones deben implementar diversas medidas, entre las cuales destaca que el tiempo de radio y televisión para las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, así como para ayuntamientos o alcaldías.

Así, en el primer semestre de 2021 se presentó ante el Comité el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales a dicha medida durante la etapa de campañas del PEF 2020-2021 y al efecto se rindieron tres informes parciales de evaluación.⁵

De cara al PEF y los PEL concurrentes que tendrán lugar en 2024, el Comité acordó elaborar una metodología específica para realizar la evaluación en comento. Un insumo necesario para generar dicha metodología consistió en analizar la

⁴ Informe 2021: páginas 33 y siguientes. Informe 2022: páginas 25 y siguientes.

⁵ Más información en el Informe Anual 2021 del Comité de Radio y Televisión. Páginas 33 y siguientes.

distribución de promocionales por género durante los PEF 2014-2015 y 2017-2018, por lo que se generó el compromiso de generar sendos informes al respecto.

En cumplimiento a lo anterior, el 7 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica circuló a los integrantes del Comité el Informe correspondiente al PEF 2017-2018, mismo que fue presentado y comentado en la décima sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre siguiente. Por último, en la décima segunda sesión ordinaria, realizada el 16 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica presentó ante el Comité el Informe correspondiente al PEF 2014-2015.

Tal como sucedió para el PEF y los PEL del año 2021, en 2022 se implementó la metodología y el procedimiento para la evaluación del cumplimiento a la fracción XV del artículo 14 de los Lineamientos de referencia, y se generaron los informes correspondientes, mismos que fueron analizados en distintos espacios de deliberación del Comité.⁶

Ahora bien, para el caso de las dos entidades federativas con proceso electoral en 2023, Coahuila de Zaragoza será la que renovará las diputaciones de su Congreso (así como a la persona titular del Poder Ejecutivo local), por lo que en su PEL aplicará el dispositivo citado en el párrafo anterior.

A fin de tratar la forma en que se llevará a cabo el procedimiento para verificar el cumplimiento a dicha disposición, el Comité conoció en su décima sesión ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2022, un análisis con el resultado de la evaluación de la temporalidad y mecanismos de presentación de los anteriores informes de distribución de los promocionales en razón de género.

El 1º de noviembre siguiente, la DEPPP celebró una reunión de trabajo con el IEC, donde se expuso la experiencia previa en la elaboración de los informes, la metodología propuesta, así como el mecanismo de colaboración para el intercambio de insumos entre ambas instituciones. De acuerdo con lo informado por el IEC, este adoptará la metodología propuesta y su Unidad Técnica de Paridad e Inclusión será el área responsable de elaborar los informes respectivos.

El 7 de diciembre de 2022, el Comité celebró una reunión de trabajo con personal del IEC, en la cual conoció que, el 28 de abril del 2022, éste emitió sus propios

⁶ Más información en el Informe Anual 2022 del Comité de Radio y Televisión. Páginas 25 y siguientes.

lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, mediante el Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/031/2022, en los cuales se retoma la obligación contenida en el diverso INE/CG517/2020, a que se ha venido haciendo referencia.

En la reunión también se dieron a conocer los mecanismos de colaboración para implementar la metodología, incluyendo los insumos que la DEPPP proporcionará al IEC para que elabore sus propios informes. También, se anunció que estos informes consistirían en tres reportes parciales a lo largo de la etapa de campaña con el objeto de permitir a los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las coaliciones totales que se lleguen a integrar, conocer con anticipación el avance en su cumplimiento y con ello poder corregir, de ser necesario, sus estrategias de pauta, hasta cumplir con al menos 40 por ciento de la pauta requerida. Adicionalmente, el IEC producirá un informe final, con base en el cual se determinará el cumplimiento conclusivo de los partidos políticos y coaliciones totales.

Cabe resaltar que, una vez que la instancia competente del IEC apruebe cada uno de los informes parciales y el final, se extenderá una invitación al personal designado por éste para que asista a las sesiones ordinarias del Comité que se desarrollen durante el periodo de campaña del PEL de Coahuila, para presentar sus reportes.

Adicionalmente, por medio del Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/092/2022, el 23 de diciembre de 2022, el Consejo General del IEC aprobó la metodología para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, para la etapa de campaña en el marco del Proceso Electoral.

Así las cosas, el Comité acordó celebrar una reunión de trabajo una vez que concluya el proceso electoral local en Coahuila, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos con la implementación de la metodología, para identificar su alcance para el proceso electoral federal 2023-2024 y locales coincidentes, las áreas de oportunidad detectadas y, en su caso, la formulación de propuestas de mejora.

Como un esfuerzo comunicativo en favor de la rendición de cuentas, la Secretaría Técnica del Comité incorporó en el portal de internet del INE el apartado “Informes

de distribución de promocionales por género” (<https://www.ine.mx/promocionales-radio-tv-por-genero/>), en el que se pueden consultar todos los informes que se han presentado y presentarán ante el Comité sobre el tiempo en radio y televisión que los partidos políticos y coaliciones han asignado a sus candidaturas durante las campañas electorales.

Finalmente, en la tercera sesión ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, el Comité fue informado sobre el desarrollo de una prueba piloto para el lanzamiento y puesta en operación funcional de un módulo de visualización la verificación que realice el IEC del cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para la campaña del proceso electoral local de Coahuila, con una periodicidad semanal. Una vez finalizado el proceso referido, se realizará una reunión de trabajo en la cual se recopilarán los comentarios y observaciones de las personas integrantes del Comité sobre el funcionamiento del módulo de visualización en preparación de la versión que se empleará durante la etapa de campaña del proceso electoral federal 2023-2024 y locales coincidentes.

II.4.2. Estrategia de comunicación ciudadana

En su Plan de Trabajo Anual para 2021, el Comité anunció el diseño de una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y mediante el uso de un lenguaje ciudadano, a fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado. A partir de entonces, el Comité ha implementado sin interrupción dicha estrategia, adaptando y ampliando el proceso de difusión y socialización de las acciones realizadas, conforme a la experiencia obtenida y las áreas de oportunidad detectadas.

Por ello, el Plan de Trabajo Anual 2022 del Comité incluyó la línea de acción 9, denominada “Estrategia de Comunicación Ciudadana”. La estrategia se conformó, de manera coordinada con la referida Coordinación, mediante un plan de difusión mensual de instrumentos visuales, como infografías y videos animados, en las redes sociales del Instituto. En el mismo sentido, en el Plan de Trabajo Anual 2023, se da continuidad a esta estrategia en la línea de acción 11. De este modo, este Comité abona a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía.

Con base en lo anterior, durante el periodo que se reporta, se publicaron en las redes sociales institucionales 6 infografías y un video animado. Estos contenidos se

centraron en temas relevantes del Comité y sus actividades, y también proporcionaron respuestas a preguntas frecuentes de la ciudadanía. Por ejemplo, se explicó cómo se determina el orden de transmisión de los promocionales de los partidos políticos, cómo el INE protege los derechos de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral y en qué consiste el Modelo de Comunicación Política. Del mismo modo, se dio cuenta de las actividades principales y las adicionales a las permanentes del Comité durante 2022.

Respecto a los productos que se han publicado en las redes sociales institucionales durante el periodo que cubre el presente Informe, se inserta la siguiente tabla, para mejor referencia:

Tabla 16. Productos publicados en redes sociales

Tema	Mes	Tipo de producto	Título
Asignación y distribución de promocionales	Septiembre	Infografía	¿Sabes cómo se determina el orden en que se transmiten los promocionales de los partidos políticos?
Lineamientos niñas, niños y adolescentes	Octubre	Video animado	¿Cómo protege el INE los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando aparecen en propaganda político-electoral?
Actividades del CRT en 2022	Noviembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó el Comité de Radio y Televisión (CRT) en la primera mitad del 2022
Actividades del CRT en 2022	Diciembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó el Comité de Radio y Televisión (CRT) en la segunda mitad del 2022
Informe anual 2022	Febrero	Infografía	Conoce las actividades que realizó el CRT en 2022
Modelo de Comunicación		Infografía	¿Sabes en qué consiste el Modelo de Comunicación Política?
Monitoreo de pauta	Marzo	Infografía	Renovación tecnológica para la administración de los tiempos del Estado en radio y TV

Nota: durante enero de 2022, se llevó a cabo el proceso de planeación, elaboración y aprobación de la Estrategia de Comunicación Ciudadana 2023.

II.4.3. Renovación tecnológica de la infraestructura y software de digitalización y detección del SIVEM

Como quedó asentado en el apartado II. 1. 2 del presente Informe, la LGIPE establece en su artículo 184, numeral 7 la facultad del INE en materia de verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueben el Comité y la Junta General Ejecutiva, durante los procesos electorales federales y locales, o bien, durante el PO.

La verificación se lleva a cabo mediante diversas modalidades de monitoreo que requieren el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones para la recepción y tratamiento de las señales de radio y televisión, así como para el análisis de los datos obtenidos a partir de estos procesos.

Esta actividad se realiza a través del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) en los 143 CEVEM ubicados en diversas partes de la geografía nacional, en los cuales se reciben y procesan dichas señales. A su vez, estos CEVEM se encuentran interconectados con el CENACOM, sistema que consolida la información verificada a nivel nacional.

En la novena sesión ordinaria del Comité, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la DEPPP informó que habiendo identificado áreas de oportunidad para optimizar el SIVeM, tales como la escalabilidad, es decir, incrementar el número de señales monitoreadas; modernización del equipamiento informático; mejoras en la infraestructura, entre otras, y habiendo quedado justificada la necesidad de tal mejoramiento ante la disyuntiva de poner en riesgo la operación de los CEVEM y el CENACOM, se desprendió un proceso de licitación abierta donde el ganador incluyó como parte de su propuesta alrededor de 4,173 bienes y licencias para poder equipar a cada uno de los CEVEM.

Con la renovación tecnológica, se esperan oportunidades de mejoras técnicas y operativas entre las que destaca:

- Incrementar el número de señales a monitoreo de 1911 a 2014 en la modalidad de monitoreo total, con la posibilidad de aumentar 300 más durante los procesos electorales federales e incrementar nuevas señales conforme se vayan identificando en los CEVEM mediante consultas periódicas.

- Ejecución de procesos de búsqueda histórica. Actualmente se puede realizar una detección histórica a partir de 2020 a la fecha, aclarando que lo que se necesite de más de seis meses, se requiere de un proceso más complejo que puede tomar mayor tiempo de ejecución, dependiendo el requerimiento.
- Continuidad en la operación al contar con equipos nuevos y los servicios de soporte remoto y en sitio, así como garantía de cinco años en los equipos.
- Uso de nuevas herramientas para el monitoreo de la calidad de la señal en tiempo real y de manera continua, lo que permitirá tener un histórico sobre el comportamiento real de cada señal.
- Posibilidad de implementar mejoras en el proceso de monitoreo dada la naturaleza de la infraestructura, como es el uso de servicios de nube para poder centralizar la información.
- Configuración particular sobre cada señal dependiendo la calidad con la que se capte, esto ayudará a darle un trato especial a las señales que presentan una baja calidad.

Para llevar a cabo la implementación de tan importante proyecto se establecieron diferentes etapas:

- A. Fase de integración. La Dirección de Procesos Tecnológicos de la DEPPP realizó mejoras en la interfaz del SIVeM que ayudarán en la operación diaria, destacando que este fue desarrollado en su totalidad por personal del Instituto. Este sistema se integró con la solución tecnológica adquirida de digitalización y detección.
- B. Fase de producción. Mediante un plan de trabajo del 16 de septiembre al 09 de octubre se renovaron 138 CEVEM, quedando 5 pendientes por cambio de domicilio de las Juntas. De estos últimos se concluyó la renovación el 16 de diciembre de 2022. Durante este periodo se llevó a cabo la ejecución de más de 40 tareas por parte del Instituto y el equipo técnico del proveedor para poder instalar la nueva infraestructura.
- C. Fase de estabilización. Todo proyecto de renovación tecnológica —en especial uno del tamaño como este: 143 CEVEM que presentan comportamientos diferenciados por el número de señales monitoreadas—

conlleve un período de estabilización en el cual, tanto el proveedor como la DEPPP realizarán los ajustes que permitan estabilizar la operación, mismos que pueden ir desde una mejor posición de la antena, hasta mejoras en el propio sistema.

Cabe mencionar que continuamos en la fase de estabilización en la cual se está haciendo uso del servicio de soporte técnico remoto y en sitio para resolver los detalles de tipo técnico que se detectan en la operación cotidiana, dando prioridad de atención a los CEVEM involucrados en los Procesos Electorales Locales de las entidades de Estado de México y Coahuila 2022-2023, todo ello con el fin de contar con una plataforma robusta de cara al próximo inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

II.4.4. Atención a consultas

De conformidad con el artículo 6, numeral 2, incisos h) e i) del Reglamento, corresponde al Comité interpretar la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados.

a) Asignación de tiempo en radio y televisión para procesos regidos por Sistemas Normativos Indígenas

En la octava sesión ordinaria de 2022, celebrada el 30 de agosto, el Comité discutió y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del CG, —aprobado por éste en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2022, e identificado con la clave INE/CG620/2022— por el cual respondió la consulta formulada por el OPL de Oaxaca, respecto de la asignación de tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral para fomentar la participación política e inclusión de las mujeres en los procesos de elección de los 417 municipios del estado de Oaxaca que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, la difusión de sus derechos políticos, así como los mecanismos de denuncia de violencia política en razón de género que derivan de las reformas en estas materias, aprobadas en el estado de Oaxaca.

El instrumento de referencia atendió la solicitud de uso de tiempos del Estado en radio y televisión por parte del OPL para estos procesos de elección, y aprobó los lineamientos operativos mínimos para atender lo dispuesto en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento. Esto es, en el caso de emisoras comunitarias sin fines

de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, en donde se transmitirán durante el PO exclusivamente promocionales de las autoridades electorales.

Asimismo, el Acuerdo del CG modificó el Acuerdo del CRT identificado con la clave INE/ACRT/47/2022 —que, a su vez, había modificado el diverso INE/ACRT/39/2022 en virtud de la procedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Oaxaca—, y facultó a la DEPPP para elaborar las pautas correspondientes, notificarlas en los plazos y términos reglamentarios y presentar el informe correspondiente al Comité.

Este informe fue presentado en la novena sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022, y en él se da cuenta de que el OPL de Oaxaca notificó la fecha confirmada del día de la elección en siete municipios regidos por sistemas normativos internos.

De acuerdo con los lineamientos del Acuerdo INE/CG620/2022, la DEPPP analizó la cobertura de las emisoras social indígena y social comunitaria, para verificar si cubrían dichos municipios y, en consecuencia, asignar tiempo para las autoridades exclusivamente. Al efecto, identificó tres emisoras con cobertura en tales demarcaciones, por lo que éstas difundirían exclusivamente promocionales de autoridades comiciales.

b) Uso de los tiempos de Estado en radio y televisión

El partido político morena formuló una consulta al Consejo General en materia de fiscalización y del uso de los tiempos del Estado en radio y televisión. Al respecto, el 16 de diciembre de 2022 mediante Acuerdo INE/ACRT/71/2022 el Comité dio respuesta al instituto político referido, en lo concerniente al uso de tiempos del Estado en radio y televisión durante el periodo de precampaña, así como sobre las reglas para las precandidaturas únicas y actos anticipados de campaña.

Adicionalmente, el Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/05/2023 por el que dio respuesta a la consulta formulada por morena sobre el uso de la prerrogativa en radio y televisión por parte de precandidaturas únicas.

c) Cumplimiento del pautaado por parte de emisoras sociales indígenas

Por otra parte, el Comité analizó, discutió y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del CG, por medio del cual, ante la consulta formulada por la representación legal de radio Tosepan Limakxtum, A.C., concesionario de la emisora social indígena XHSIAE-FM, en el estado de Puebla, se dio respuesta en el sentido de considerar improcedente su intención de sustraerse —aduciendo una excepción basada en el sistema normativo propio de la comunidad indígena a la que presta el servicio de radiodifusión— de la obligación de transmitir la pauta ordenada por el INE. El CG aprobó el proyecto respectivo en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2023, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG120/2023.

Debe precisarse en este punto que, en la segunda sesión ordinaria de 2023, celebrada el 22 de febrero, se generó al interior del Comité el compromiso de realizar una reunión de trabajo en la cual se analizaran y generaran vías de solución para hacer compatible la prerrogativa constitucional de los partidos políticos de acceso a la radio y la televisión, por una parte, y los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas que aplican a las concesiones de esta índole.

Adicionalmente, la DEPPP circuló entre las personas integrantes del Comité una nota informativa que contiene antecedentes, marco regulatorio, listado de concesionarias social indígenas, mapas de cobertura disponibles, así como dos posibles alternativas para que, en su caso, los actores políticos puedan establecer una estrategia comunicativa dirigida a las comunidades indígenas en las emisoras antes señaladas.

Finalmente, conviene registrar que la representación legal del concesionario referido presentó un juicio electoral ante la SS-TEPJF, el cual fue registrado con el número de expediente SUP-JE-1057/2023.

II.4.5. Análisis de posibles reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Si bien el Plan anual de actividades para 2022 planteó que el Comité determinaría lo conducente respecto de los trabajos de análisis de las propuestas de una eventual reforma al Reglamento, el proceso legislativo; la entrada en vigor de las recientes reformas a la legislación electoral y su subsecuente suspensión constituirán —una vez quede firme la totalidad de las resoluciones que recaigan a las impugnaciones correspondientes—, el insumo sobre el cual se deberá trabajar la propuesta de enmienda reglamentaria.

II.4.6. Uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa

En el Plan anual 2022 se estableció que se continuaría vigilando de manera permanente, a través de la comunicación con las autoridades educativas y de telecomunicaciones, el uso de la prerrogativa en radio y televisión de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y autoridades electorales para la transmisión del Programa “Aprende en Casa”, derivado del Acuerdo aprobado por el Consejo General el pasado 23 de agosto de 2021, identificado con la clave INE/CG1442/2021.

Adicionalmente, el 7 de septiembre de 2022 el CG emitió el Acuerdo INE/CG621/2022 mediante el cual determinó que, de manera temporal, los tiempos en radio y televisión que administra este Instituto se destinarán a la difusión de contenidos educativos durante el ciclo escolar 2022-2023.

En cumplimiento de lo anterior, se realizaron las siguientes acciones:

Tabla 17. Acciones de seguimiento y vigilancia al Programa “Aprende en Casa” Ciclo escolar 2022-2023

FECHA	NO. DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
14 de noviembre	INE/DEPPP/DE/DAGT J/03600/2022	IFT	Se solicitó indicaran los canales o estaciones de radio que se encontraban transmitiendo “Aprende en Casa”.	IFT/224/UMC A/DG-PPRMCA/222/2022 de 16 de noviembre	Se remitió el listado de concesionarias que se encontraban transmitiendo el programa.
14 de noviembre	INE/DEPPP/DE/DAGT J/03601/2022	SEP	Se consultó, dado que el periodo vacacional de invierno se llevaría a cabo del 19 al 30 de diciembre, cuál sería el contenido durante dicho periodo al amparo del programa “Aprende en Casa” para qué canales y en qué horarios	SEB/UR300/0250/2022 de 15 de noviembre	Se informó que los medios de comunicación que difunden “Aprende en Casa” durante este periodo vacacional podrían transmitir su programación habitual, retomando la difusión de las clases de la estrategia a partir del 2 de enero de 2022.
13 de diciembre	INE/DEPPP/DE/DAGT J/04061/2022	IPN	Se le informó que dado que se suspendería la transmisión de los contenidos educativos “Aprende en Casa” en el periodo vacacional, durante dicho periodo tienen la obligación de transmitir las pautas electorales aprobadas por el CRT mediante acuerdo	N/A	N/A

FECHA	NO. DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
			INE/ACRT/39/2022 para el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2022.		
13 de diciembre	INE/DEPPP/DE/DAGT J/04062/2022	SPR	Se les informó que dado que se suspendería la transmisión de los contenidos educativos "Aprende en Casa" en el periodo vacacional, que durante dicho periodo tienen la obligación de transmitir las pautas electorales aprobadas por el CRT mediante acuerdo INE/ACRT/39/2022 para el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2022.	N/A	N/A

II.4.7. Sorteo Electrónico para OPL

También se determinó en el Plan anual de trabajo de 2022 que la DEPPP implementaría a nivel nacional la herramienta que permite realizar de forma electrónica el sorteo para definir el orden de asignación de espacios en pauta para los PEL futuros.

En cumplimiento de lo anterior, la DEPPP consultó con los OPL que tendrán PEL este 2023 para saber si estaban interesados en utilizar la herramienta electrónica desarrollada por el INE. El IEC declinó la invitación a utilizar la herramienta, mientras que el Instituto Electoral del Estado de México aceptó y llevó a cabo su sorteo con la solución tecnológica.

II.5. Impugnaciones y resoluciones a nivel jurisdiccional

Durante el periodo que comprende el presente informe se aprobaron 28 acuerdos del Comité de Radio y Televisión y un anteproyecto de Acuerdo del CG. De este universo, 27 —el 93.10% de las determinaciones— quedaron firmes al no haber sido objeto de impugnación.

Tabla 18. Proporción de acuerdos impugnados contra total de acuerdos emitidos

	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados
--	-------------------	--	---------------------

Acuerdos de Comité	28	27	1
Acuerdo del Consejo General	1	0	1
Total	29	27 (93.10%)	2 (6.90%)

El Acuerdo del Comité impugnado fue el identificado con la clave INE/ACRT/10/2023, emitido en la cuarta sesión especial celebrada el 23 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobaron pautas de reposición derivadas de la sentencia identificada con el expediente SRE-PSC-14/2023, correspondientes a omisiones en las transmisiones de diversos concesionarios durante 2021.

El recurso de apelación interpuesto fue registrado por la SS-TEPJF bajo el número de expediente SUP-RAP-51/2023.

Asimismo, el Acuerdo INE/CG120/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representación legal de Radio TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C., concesionario de la emisora social indígena XHSIAE-FM, en el Estado de Puebla, fue impugnado, y a la fecha de corte del presente Informe, el asunto se encuentra en instrucción, registrado bajo el expediente SUP-JE-1057/2023. (anexo 6)

Tabla 19. Proporción de acuerdos confirmados y revocados contra total de acuerdos impugnados

	Acuerdos impugnados	Confirmados	Revocados
Acuerdos de Comité	1	0	1
Total	1 (100%)	0 (0%)	1 (100%)

Acuerdos revocados

INE/ACRT/10/2023

Mediante sentencia recaída al expediente identificado con la clave SUP-RAP-51/2023 se revocó el acuerdo INE/ACRT/10/2023, en el cual se aprobaron pautas de reposición derivadas de la sentencia identificada con el expediente SRE-PSC-14/2023, correspondientes a omisiones en las transmisiones de diversos concesionarios durante 2021, y por el que se ordenó a los concesionarios obligados

a reponer los promocionales omitidos en los tiempos comercializables o para fines propios.

En conclusión, del total de 28 Acuerdos del Comité de Radio y Televisión, y un anteproyecto de Acuerdo del CG, 27 (93.10%) quedaron intocados, uno revocado (3.45%) y otra al pendiente de resolución (3.45%).

En el anexo 6 puede consultarse la información de manera detallada.

III. Actividades programadas durante 2023

Con la finalidad de garantizar la fluidez en la continuidad de las actividades del Comité programadas para 2023, de conformidad con el Plan de trabajo aprobado por el Consejo General, a continuación, se informan aquellas a realizar durante el resto del año.

Enero-diciembre

- Conocer los Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
- Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión.

Abril

- Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2023.
- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el primer semestre de 2023.
- Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2023.

Mayo

- Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2023.
- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el primer semestre de 2023.
- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos

nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2023.

- Aprobación del Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del PEF 2023-2024, en los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la consulta a las organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión y a las y los profesionales de la comunicación, con motivo de los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en el PEF 2023-2024.

Junio

- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el primer semestre de 2023.
- Consulta a las organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión y a las y los profesionales de la comunicación, con motivo de los Lineamientos Generales (mes de junio, de conformidad con el artículo 66, numeral 1 del RRTME).
- Aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- Aprobación de Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo; así como la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Julio

- Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2023.

Agosto

- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del PEF 2023-2024 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (previo al Consejo General que se celebre el 20 de agosto a más tardar para dar cumplimiento al artículo 163, numeral 3 de la LGIPE).
- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el segundo semestre de 2023.
- Sorteo para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales en la pauta correspondiente al PEF 2023-2024.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada comicial coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los escenarios para la retransmisión de señales por parte de concesionarios de televisión restringida satelital para el PEF 2023-2024.

Septiembre

- Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2023.
- Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2023.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la opinión respecto a la selección de la Institución de Educación Superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del PEF 2023-2024.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2024 y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en

idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.

- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el proceso electoral federal, los procesos electorales locales coincidentes y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023-2024.
- Aprobación de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en el PEF y locales coincidentes del ciclo 2023-2024.

Octubre

- Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2023.
- Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de PO durante el primer semestre de 2024.
- Modificación, en su caso, de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en el PEF y locales coincidentes del ciclo 2023-2024.
- Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el alcance y modalidad de monitoreo que establece el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Noviembre

- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el segundo semestre de 2023.
- Modificación, en su caso, de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal y locales coincidentes del ciclo 2023-2024.
- Actualización del procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en la pauta de promocionales en radio y televisión de candidaturas al Poder Legislativo Federal durante las campañas del PEF 2023-2024.

Diciembre

- Modificar, en su caso, las pautas de PO para el segundo semestre de 2023.

- Modificación, en su caso, de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en el PEF y locales coincidentes del ciclo 2023-2024.